

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 838

SANTIAGO, 10 de julio de 2020.

### VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7 letra e), del D.S. N°250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Informe Técnico de la Coordinadora de Exposiciones Temporales del Museo Nacional de Bellas Artes, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, se requiere pagar el permiso de reproducción de 2 videos, denominados "Bauhaus medien-kunst" y "Bauhaus Bühne Und Tanz 2-Ludwig Hirschfeld-Mack, Wassily Kandinsky, Kurt Schmidt, Lothar Schereyer", a la agencia internacional de distribución de películas de arte, Absolut Medien GmbH, única institución que tiene la autoridad de facilitar el permiso de reproducción de los videos requeridos, ubicada en Berlín, Alemania, para ser exhibidos en la Exposición "Bauhaus 100" en el MNBA.
2. Que, la exposición "Bauhaus 100" se enmarca en la conmemoración internacional de los 100 años de Bauhaus, la emblemática escuela de arquitectura, arte, diseño y artesanía, fundada en el año 1919, por lo que el proyecto cuenta con el apoyo de la Embajada de Alemania en Chile y las colaboraciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y del Patrimonio; Fundación IDDEA de la Asociación de Oficinas de Arquitectos y de Goethe Institut Chile, además del financiamiento de soluciones constructivas Volcán.
3. Que, dichas reproducciones son esenciales para la exposición por su carácter único, escasamente asequible al público Chileno y porque serán parte de los contenidos permanentes de la exposición. Los videos serán presentados en monitores del Museo, en modo loop permitiendo un amplio alcance del material para los visitantes.
4. Que, por la especificidad de los servicios requeridos y por estar fuera del territorio nacional, no se encuentran disponibles en [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), en modalidad de Convenio Marco.
5. Que, de acuerdo al Informe Técnico de la Coordinadora de Exposiciones Temporales del Museo Nacional de Bellas Artes, y a los antecedentes expuestos, se hace necesario pagar la factura internacional de Absolut MEDIEN GmbH N° 00465, de fecha 27.02.2020, por la suma de **€214,00** (doscientos catorce euros), equivalente a un monto aproximado de **\$205.000.-** (doscientos cinco mil pesos) impuestos incluidos.
6. Que, en virtud de lo anterior, se estima necesario contratar por trato directo los servicios de absolut MEDIEN GmbH, para la reproducción de 2 videos, denominados "Bauhaus medien-kunst" y "Bauhaus Bühne Und Tanz 2-Ludwig Hirschfeld-Mack, Wassily Kandinsky, Kurt Schmidt, Lothar Schereyer" cuyo detalle se adjunta a la presente resolución, para ser empleadas la exposición "Bauhaus 100".

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con la agencia internacional de distribución de películas de arte Absolut MEDIEN GmbH, para la reproducción de 2 videos denominados “Bauhaus medien-kunst” y “Bauhaus Bühne Und Tanz 2-Ludwig Hirschfeld-Mack, Wassily Kandinsky, Kurt Schmidt, Lothar Schereyer”, para la exposición “Bauhaus 100”, por la suma de **214,00 €** (doscientos catorce euros), equivalente a un monto aproximado de **\$205.000.-** (doscientos cinco mil pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de **214,00 €** (doscientos catorce euros), equivalente a un monto aproximado de **\$205.000.-** (doscientos cinco mil pesos) impuestos incluidos, con cargo al Subtítulo 22 ítem 08 y asignación 999 del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2020.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS  
HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente  
por CARLOS HERNAN  
MAILLET ARANGUIZ  
Fecha: 2020.07.10  
13:46:05 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/YDL/MAG/abu

**DISTRIBUCIÓN:**

- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Depto. Abastecimiento y Logística.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Oficina de Partes SNPC.